



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37-2021-MPT

Pampas, 10 de febrero de 2021.

VISTO:

El Informe N° 04-2021-ST-COPROSEC/MPT, el Acta de Designación del Coordinador Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por D.S N° 011-2014-IN; en su artículo 25° establece que el COPROSEC, cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba; el respectivo nivel de gobierno por lo que cada municipalidad provincial determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC; para ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana;

Qué, visto que la Dirección General de Seguridad Ciudadana exhorta a la mayor brevedad los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuan a la norma vigente y disponga por intermedio del Consejo respectivo, se designe al órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica, ejerciendo funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana, con la Resolución u Ordenanza Municipal del consejo respectivo, teniendo en cuenta que no procede juramentación alguna, sin seguir los parámetros legales establecidos en la normatividad vigente;

Qué, con Informe N° 04-2021-ST-COPROSEC/MPT, el Sub Gerente de Servicios Públicos - Luis Romero Romani expresa, que el día martes 12 de enero del presente año, a horas 4:00 PM, en sesión ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, cumpliendo con el quorum reglamentario el Presidente del COPROSEC-TAYACAJA, Juan Carlos Común Gavilán, presentó al C.PC Luis Romero Romani, para que desempeñe el cargo de Coordinador Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja, de acuerdo a lo Establecido en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en el artículo 25, Secretaría Técnica del COPROSEC;

Qué, se visualiza en el Acta de Designación del Coordinador Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, que el pleno del comité, acuerda la designación del Coordinador Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja, así mismo acordó comunicar al CORESEC y la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y otras instancias involucradas;

Qué, a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) y artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las visaciones de Asesoría Legal y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C LUIS ROMERO ROMANÍ, para que desempeñe el cargo de Coordinador Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja, de acuerdo a lo Establecido en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 37-2021-MPT

Pampas, 10 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como miembro de la Secretaría Técnica del COPROSEC a la Srta. ANNYE STEFANY DE LA CRUZ ESPINOZA.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al C.P.C LUIS ROMERO ROMANÍ para que desempeñe el cargo de Coordinador Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja y a la Srta. ANNYE STEFANY DE LA CRUZ ESPINOZA, miembro de la Secretaría Técnica del COPROSEC.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de su funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; y a la Sub Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

